



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 254

(11 DE ABRIL DE 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4175 de 3 de noviembre de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021, se crea la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología, INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología dentro del rubro A-03-02-02-097 “CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012”, la suma de \$272.488.000 y en el rubro A-08-01 recurso nación “Impuestos” el valor de \$102.369.000.

Que con la Ley 1512 de 6 de febrero de 2012 “*Por medio de la cual se aprueba la “Convención del Metro”, firmada en París el 20 de mayo de 1875 y modificada el 6 de octubre de 1921(...)*” Colombia es aceptada como estado miembro de la Convención del Metro (Bureau Internacional de Pesas y Medidas); entidad que busca asegurar entre otras cosas la uniformidad de las medidas, así como su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI).

Que de acuerdo a lo señalado en la ley, las entidades deben efectuar la contribución correspondiente a la convención del metro en calidad de Estado miembro en cada vigencia.

Que el INM, recibió del organismo internacional “*Bureau International des Poids et Mesures*” la factura No. 2022-7055 del 15 de diciembre de 2022 por valor de 58.944 euros, correspondiente a la contribución para el año 2023,

Que debido a que el pago se debe realizar teniendo en cuenta la Tasa Representativa del Mercado -TRM del día que se hace la transferencia, se debe contar con la apropiación presupuestal suficiente para que la entidad cumpla con esta obligación.

Que con el fin de garantizar la apropiación presupuestal suficiente para el pago de obligaciones en la presente vigencia año 2023 que tiene el INM con el organismo internacional de pesas y medidas - *Bureau International des Poids et Mesures*, por el valor de 58.944 euros, se evidencia un faltante de apropiación frente a lo apropiado a la entidad versus la tasa representativa del euro en el momento que se realice la transferencia.

Que la entidad previendo el tema de la TRM del euro ha solicitado previo concepto, el respectivo traslado presupuestal calculando una TRM por valor de \$5.500 al momento de la operación de la transacción, generando un valor a pagar de \$324.192.000.

Que el faltante de apropiación presupuestal en el rubro que se proyecta asciende a \$51.701.420, para el pago total de esta obligación.

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2023”

Que por otro lado, se recibió como liquidación del Impuesto Predial por la vigencia 2023 la suma de \$102.672.000 con fecha de pago 12 de mayo de 2023, esto es con descuento por pronto pago, según consta en la factura Impuesto Predial Unificado número de referencia 23010777703, por lo que se evidencia un faltante de apropiación de \$457.000 para cumplir con el pago total del impuesto predial.

Que la apropiación disponible en el rubro A-08-01-02-001 *“Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental”* asciende en la \$102.215.000.

Que conforme con lo anterior, la entidad solicitó la autorización del traslado presupuestal adicionando al rubro A-08-01 *“Impuestos”* recurso nación (10) el valor de \$457.000 con el fin de garantizar la apropiación presupuestal suficiente para el pago de esta obligación.

Que mediante oficio No. 2-2023-01-5258 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó el levantamiento de la leyenda de previo concepto por valor de \$52.2 millones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del INM financiados con recursos nación; con el fin de garantizar los recursos presupuestales para el pago total en la presente vigencia como miembro de la Convención del Metro; (Bureau Internacional de Pesas y Medidas), y para completar el faltante de apropiación para el pago del impuesto predial año 2023 del inmueble de propiedad del INM.

Que en el Decreto 1068 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se establece lo siguiente con respecto a las modificaciones al anexo del decreto de liquidación presupuestal:

“Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Parágrafo 1.- *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

Parágrafo 2.- *Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

Que con fecha 4 de abril de 2023 se expidió en SIIF NACIÓN II el certificado de traslado presupuestal No. 123 y la solicitud de traslado presupuestal No. 123 por valor de \$52.158.420, con el cual se ampara y solicita traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento asignado al INM en la presente vigencia año 2023 mediante el Decreto 2590 de 2022, con el fin de garantizar los recursos

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2023”

presupuestales para el pago de la cuota a organismo internacional y el pago del impuesto predial año 2023 del inmueble de propiedad del INM.

En mérito de lo anterior, La Directora General de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2023, así:

**SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA
CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	03	01	999	Nación	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN)	52.158.420
TOTAL									\$52.158.420

**SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA
CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	02	02		Nación	10	CSF	A ORGANIZACIONES NTERNACIONALES	51.701.420
A	03	02	02	097	Nación	10	CSF	Convención del Metro – Oficina Internacional de Pesas y Medidas – BIPM, Ley 1512	51.701.420
A	08	01			Nación	10	CSF	IMPUESTOS	457.000
TOTAL									\$52.158.420

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de abril de dos mil veintitrés 2023.

María del Rosario González Márquez
Directora General

Preparó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto de la Secretaría General.

Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar - Secretario General

Revisó: Natalia Ortiz Valencia - Asesora Jurídica de la Dirección General

Claudia Marcela Numa Páez
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.